



Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000861/19

Bitácora:
10/S5-0669/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
18 de Abril de 2019

ARNOLDO Y SALVADOR AMBOS DE APELLIDOS OLAGUEZ MEDINA
PROPIETARIOS
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Abril de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002536/17 de fecha 19 de Octubre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ARNOLDO Y SALVADOR AMBOS DE APELLIDOS OLAGUEZ MEDINA CALLE HIDALGO 217 "B" SUR ZONA CENTRO	FRACCIONES 2, 3 Y 4 DE POTRERO DE HERNANDEZ	1190.01	Topia	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).
DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIONES 2, 3 Y 4 DE POTRERO DE HERNANDEZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	376465.699	2800215.341



Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Asunto:
3/130.2.2.2/000861/19

Destinatario:
1/S5-0669/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
3 de Abril de 2019

2	377861.735	2800308.769
3	377832.738	2799422.966
4	378286.933	2798587.254
5	378739.748	2798774.542
6	379262.444	2797426.922
7	379863.128	2797695.38
8	380032.601	2796716.443
9	380790.843	2796928.781
10	380878.66	2796438.19
11	380279.17	2794907.74
12	379379	2795516
13	377704.056	2796631.963
14	375938	2798178

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIONES 2, 3 Y 4 DE POTRERO DE HERNANDEZ

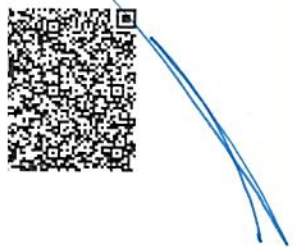
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/10/17 - 31/05/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/06/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	08/04/19 - 31/12/19	Pinus spp.	160.3	2892.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/04/19 - 31/12/19	Quercus spp.	160.3	277.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCIONES 2, 3 Y 4 DE POTRERO DE HERNANDEZ
3,170.60

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIONES 2, 3 Y 4 DE POTRERO DE HERNANDEZ	160.30 (ciento sesenta punto tres)	3,170.60 (tres mil ciento setenta punto seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000861/19

Bitácora:

10/S5-0669/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

08 de Abril de 2019

Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIONES 2, 3 Y 4 DE POTRERO DE HERNANDEZ	D-10-037-POT-008/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 1.00 hectáreas durante la anualidad 2019, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 22.40 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.

10. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración con 4 metros cúbicos de presas filtrantes; 2.0 kilómetros de brechas corta fuego en el año 2019 y 160.30 hectáreas de limpieza y acordonamiento en el año 2019.

11. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2018, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de la totalidad de dicha anualidad, al darle rehabilitación a





Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Oficio:
3/130.2.2.2/000861/19

Atención:
1/S5-0669/03/19

Lugar:
Durango

Fecha:
3 de Abril de 2019

dichos caminos; la anualidad 2021 se propone aprovecharla ya que esta cerca de la rehabilitación de dicho camino por lo tanto, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen en la anualidad 2019.

12. Las especies por aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote y Quercus sideroxyla.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" - Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag

